

abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, a D.^a Rafaela Díaz Villalobos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de enero de 1999.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1998, por la que se resuelve la concesión de premios a la labor desarrollada en los centros de trabajo con el fin de mejorar las Condiciones de Trabajo y Salud Laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la propuesta de la Comisión Regional de las Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, Comisión de Selección para la concesión de premios a la labor desarrollada en los centros de trabajo con el fin de mejorar las Condiciones de Trabajo y Salud Laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Orden de 3 de noviembre de 1998 (D.O.E. de 7 de noviembre de 1998), en virtud de las competencias que tengo asignadas,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Declarar desiertos los premios a la labor desarrollada en los centros de trabajo con el fin de mejorar las Condiciones de Trabajo y Salud Laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por considerar que los proyectos presentados no reúnen los requisitos en cuanto a presentación de planteamientos novedosos y calidad requerida.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden, cabe interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de diciembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, sobre la modificación de condiciones de los expedientes acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 y 23 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han